



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL  
DETERCONSA.**

Cliente:

Contrato Interadministrativo No. CTOINT 001 MT 2026, suscrito entre el Municipio de  
Tocancipá y Deterconsa.

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y  
JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES  
– COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".

MINIMA CUANTIA

INMC-CTOC-010-2026

DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVO

JUNIO 2026

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Términos y Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de DETERCONSA, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Términos y condiciones y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos y condiciones.
7. Suministre toda la información requerida a través de los Términos y condiciones y sus anexos.
8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta determinada por DETERCONSA, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co); no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de DETERCONSA, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a DETERCONSA a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que

recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y condiciones están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por DETERCONSA, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el oferente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el oferente presente el **Formato 7 – Autorización tratamiento de datos personales**.
15. La oferta debe ser presentada de acuerdo a las instrucciones de la invitación. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo, distribución y entrega.
16. En caso de indisponibilidad del sistema web que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, DETERCONSA procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. En tal caso, la entidad podrá a disposición de los interesados el correo electrónico [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co)
17. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibidem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (...)”.
18. Para poder presentar oferta para el presente proceso es necesario estar previamente registrado en la lista de proveedores de DETERCONSA <https://deterconsa.gov.co/contratacion.php>. como Oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que los oferentes que pretendan participar se encuentren registrados en la base de proveedores de la Empresa.
19. **Registro de Consorcios:** Para poder presentarse como **Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal)** en el presente proceso, es necesario que esté registrado previamente, cada uno de sus integrantes de la figura plural en la Base de Proveedores de DETERCONSA.

## Contenido

|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN .....                                                               | 8  |
| 1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....                                                      | 8  |
| 1.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....                                                 | 13 |
| 1.3. PUBLICIDAD DEL PROCESO .....                                                           | 13 |
| 1.4. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE DETERCONSA. ....                       | 14 |
| CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL.....                                                        | 15 |
| 2.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN .....                                   | 15 |
| 2.1.1. OBJETO.....                                                                          | 15 |
| 2.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL .....                                                            | 15 |
| 2.1.3. PLAZO.....                                                                           | 18 |
| 2.1.4. LUGARES DE EJECUCIÓN .....                                                           | 19 |
| 2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO .....                                                           | 20 |
| 2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO. ....                                        | 21 |
| 2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                  | 22 |
| 2.4.1. APERTURA DEL PROCESO .....                                                           | 23 |
| 2.4.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....                                      | 23 |
| 2.4.3. ADENDAS .....                                                                        | 23 |
| 2.4.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                 | 24 |
| 2.4.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS .....                                                   | 24 |
| 2.4.6. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS .....                                                 | 24 |
| 2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) .....                   | 25 |
| 2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y PLAN ANUAL DE<br>ADQUISICIONES ..... | 25 |
| 2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN.....                                                             | 25 |
| 2.8. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....                                                             | 27 |
| 2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....                                                           | 27 |
| 2.10. IDIOMA .....                                                                          | 29 |

|                                                                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN .....                                                                                         | 44 |
| CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....                                                                                            | 45 |
| 4.3.1. SOBRE ÚNICO.....                                                                                                                              | 46 |
| 4.3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA .....                                                                                          | 46 |
| 4.3.2. VIGENCIA DE LA OFERTA.....                                                                                                                    | 47 |
| CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN .....                                                                                           | 49 |
| 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....                                                                                                      | 51 |
| 5.1.2. APODERADO .....                                                                                                                               | 52 |
| 5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....                                                                                                        | 53 |
| 5.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....                                                                                                            | 56 |
| 5.1.5. OFERENTES PLURALES .....                                                                                                                      | 56 |
| 5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....                                                                             | 58 |
| 5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.....                                                                      | 60 |
| 5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ..... | 60 |
| 5.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL .....                                           | 61 |
| 5.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS .....                                                                                                    | 61 |
| 5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS – Formato 9 .....                                                                | 61 |
| 5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –(Formato 7) .....                                                      | 62 |
| 5.1.13. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12) .....                                | 62 |
| 5.1.14. LISTAS VINCULANTES .....                                                                                                                     | 63 |
| 5.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM .....                                                                     | 63 |
| 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA .....                                                                                                                    | 64 |
| 5.2.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA .....                                                                                                 | 66 |

|                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL .....                                                                                      | 68        |
| 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....                                                                                    | 68        |
| 5.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.....                        | 69        |
| 5.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA .....                                              | 70        |
| 5.3.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” ..... | 72        |
| 5.3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE .....                                                    | 73        |
| 5.3.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA .....                                      | 74        |
| 5.3.8. SUBCONTRATOS.....                                                                                              | 75        |
| 5.3.9. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES .....                                                           | 75        |
| 5.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACEDÉMICA DEL EQUIPO OFERETADO.....                                | 82        |
| 5.4.2. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.....           | 83        |
| 5.4.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.....             | 85        |
| 5.5. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD .....                                                                         | 87        |
| <b>CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>                      | <b>88</b> |
| <b>6. FACTORES DE EVALUACIÓN .....</b>                                                                                | <b>88</b> |
| 6.1. OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS) .....                                                                               | 89        |
| 6.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO (20 PUNTOS) .....                                | 91        |
| 6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (37 PUNTOS).....                                                            | 91        |
| 6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) .....                                                                  | 92        |
| 6.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES.....                                                                 | 93        |
| 6.4.2. INCORPORACIÓN COMPONENTE NACIONAL .....                                                                        | 94        |
| 6.2.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).....                                                       | 95        |

|                                                                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 6.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....                                                                          | 96  |
| 6.2.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.....                                                                                 | 97  |
| 6.3. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....                                                                                           | 97  |
| 6.4. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD .....                                                                                   | 98  |
| CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....                               | 99  |
| 7.1 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS .....                                       | 99  |
| CAPÍTULO VIII GARANTÍAS.....                                                                                               | 100 |
| 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....                                                                                | 100 |
| 8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....                                                                                          | 101 |
| 8.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....                                                             | 102 |
| CAPITULO IX DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS SELECCIONADOS COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....         | 103 |
| 9.1. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS..... | 103 |
| 9.2. REGISTRO DE PROVEEDORES.....                                                                                          | 103 |
| 9.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....                                                               | 103 |
| CAPITULO X LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS .....                                                         | 105 |
| 10.1 ANEXOS.....                                                                                                           | 105 |
| 10.2 FORMATOS.....                                                                                                         | 105 |
| 10.3 OTROS DOCUMENTOS .....                                                                                                | 105 |



## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA), en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Documento de Términos y Condiciones para el proceso de **Invitación de mínima cuantía** que tiene por OBJETO:

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VÍA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.659.592.484,00)**, y el plazo de ejecución será **hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición en el portal web de DETERCONSA

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación No. INMC-CTOC-010-2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el documento de TÉRMINOS Y CONDICIONES y en la normativa aplicable (Manual de Contratación de DETERCONSA).

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en la página web de DETERCONSA.

## ANTECEDENTES

### 1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 110 del 17 de octubre de 2025, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto principal es: “Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a



obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia”.

En desarrollo de su objeto social, DETERCONSA está facultada para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso, tales como:

- Gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión en infraestructura pública.
- Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados.

**ORIGEN DEL PROYECTO:** En el marco de estas competencias, la Administración Municipal de Tocancipá suscribió con DETERCONSA el contrato No. CTOINT 017 MT 2025, cuyo objeto consiste en adelantar el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027”.

Dicho contrato abarca un portafolio de proyectos de inversión priorizados para cumplir las metas del eje estratégico del Plan de Desarrollo Municipal denominado **"TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA"**. Dentro del sector de Vías y Transporte y el programa de "Infraestructura para el Progreso", se encuentra priorizado el proyecto de obra de la **VÍA FONANDES – COLPAPEL**. Este proyecto da alcance directo a las siguientes metas: **Meta 153 – Construir quince (15) kilómetros de vía urbana y de centros poblados**, y la **Meta 155 – Construir (5.6) kilómetros de vía terciaria (mejoramiento)**.

Por consiguiente, para garantizar la correcta ejecución de las obras de **construcción, rehabilitación y adecuación de la Vía Fonandes – Colpapel de la vereda Canavita del municipio de Tocancipá**, asegurar la calidad de los materiales y salvaguardar los recursos públicos transferidos, DETERCONSA requiere contratar una Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental y SST externa e idónea, que ejerza el control y fiscalización externa sobre el contrato de obra principal.

**NATURALEZA JURÍDICA** La Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden municipal. Conforme a las disposiciones de la Ley 489 de 1998, DETERCONSA es un organismo creado por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

Según lo dispuesto en sus estatutos, el objeto principal de DETERCONSA es ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que la

faculta para "Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales", incluyendo las actividades de interventoría objeto del presente proceso.

**RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 93 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 13 y 15 de la misma ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (Derecho Privado).

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de DETERCONSA expidió el Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adoptó el **Manual de Contratación de la Empresa**, el cual constituye la norma rectora del presente proceso de selección.

Por consiguiente, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de invitación y al contrato que de él se derive será el de **DERECHO PRIVADO (Código Civil y Código de Comercio)**, en concordancia con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la naturaleza del servicio.

**PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA** No obstante la aplicación del derecho privado, y en estricto cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y su Manual de Contratación, DETERCONSA, al desplegar su actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, selección objetiva y publicidad).

#### **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

Por otra parte, el Municipio de Tocancipá se localiza al norte de Bogotá, sobre la Troncal Central del Norte, a una distancia aproximada de 47 km. Sus coordenadas geográficas son: 4°58' latitud Norte y 73° 55' longitud Oeste.

- **Altitud:** 2.606 m.s.n.m.
- **Temperatura media anual:** 13°C.

#### **Límites de Tocancipá:**

- **Norte:** Municipios de Nemocón y Gachancipá.
- **Sur:** Municipios de Guasca y Sopó.
- **Oriente:** Municipios de Guasca y Guatavita.

- **Occidente:** Municipios de Zipaquirá y Nemocón.

Es deber de la Administración Municipal contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Tocancipá, brindando infraestructura pública que mejore la calidad de vida y la competitividad mediante la **construcción, rehabilitación y adecuación de sus corredores viales**. Debido a la importancia estratégica que tiene la conectividad para el desarrollo económico, la movilidad segura y la integración de la comunidad, la administración ha priorizado su intervención técnica inmediata.

En la actualidad, el **Polígono Industrial Canavita, específicamente en los sectores comprendidos desde la intersección con la Autopista Norte sector Fonandes hasta la intersección Colpapel**, presenta necesidades urgentes de intervención. Esta situación demanda la ejecución de proyectos de alto impacto que aseguren entornos viales seguros, eficientes y funcionales para el tránsito vehicular y peatonal, beneficiando a toda la comunidad y al sector productivo del municipio.

Para garantizar que estas obras se ejecuten bajo los más altos estándares de calidad y en estricto cumplimiento de las **especificaciones técnicas y la normativa aplicable a la infraestructura vial**, es imperativo contar con una Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental especializada. La ausencia de una supervisión técnica y de un Control y Fiscalización Externa en la etapa de ejecución física podría derivar en deficiencias constructivas, el uso de materiales inadecuados, sobre costos o el incumplimiento de los reglamentos técnicos de seguridad de la infraestructura pública.

Por lo tanto, es vital contratar una Interventoría Integral que ejerza el control y la fiscalización externa sobre el contrato de obra principal, validando los procesos constructivos, la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (como pruebas de resistencia y compactación) y la correcta inversión de los recursos públicos destinados a la **Vía Fonandes – Colpapel**.

**Contexto Regional y Crecimiento Urbano:** El crecimiento demográfico, industrial y urbanístico acelerado de Tocancipá ha consolidado al municipio como un polo regional de desarrollo en la Sabana Centro. Este fenómeno ha generado una demanda sin precedentes de infraestructura pública y una presión constante sobre la capacidad de su malla vial. Para mantener su nivel de competitividad y calidad de vida, el municipio requiere de intervenciones directas en sus vías, garantizando soluciones logísticas y de movilidad seguras y de largo plazo para los ciudadanos. En este sentido, la recuperación y el

mejoramiento integral de la infraestructura de transporte son activos estratégicos para el progreso económico y el bienestar social de los habitantes.

**Necesidad de Supervisión Técnica en Obra:** El proyecto actual se centra en la ejecución física de obras de infraestructura vial. Por tanto, se requiere realizar el seguimiento y control técnico riguroso sobre las actividades de **construcción, rehabilitación y adecuación de la Vía Fonandes – Colpapel**, asegurando que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas vigentes, se garantice la aplicación de un Plan de Calidad específico (elaborado de conformidad con la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018) y se asegure la durabilidad de la inversión pública.

Debido a la magnitud y complejidad técnica de la obra, es vital contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VÍA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

**Marco del Contrato de Gerencia Integral:** La Empresa Industrial y Comercial del Estado, DETERCONSA, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo para realizar la Gerencia Integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Esta gerencia busca asegurar la gestión técnica, administrativa y legal de un portafolio de proyectos orientados a cumplir las metas del plan territorial, dando alcance específicamente al eje estratégico "TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA", y a las metas **153 (Construir quince (15) kilómetros de vía urbana y de centros poblados) y 155 (Construir (5.6) kilómetros de vía terciaria - mejoramiento).**

Con base en los análisis técnicos y operativos realizados por la Gerencia de Proyectos y la Secretaría de Infraestructura, se han estimado las actividades y costos asociados a la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica para las obras de infraestructura vial. Por lo tanto, la Entidad adelantó el estudio de precios de mercado correspondiente, con el fin de validar y sustentar las condiciones técnicas y económicas planteadas, en aras de avanzar en la estructuración del proceso contractual, con base en la siguiente información:

La necesidad de contratación surge en el marco del Contrato Interadministrativo No. CTOINT 017 MT 2025, suscrito entre la Administración Municipal de Tocancipá y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA, cuyo objeto consiste en adelantar el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA

INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027".

En desarrollo de este objeto, se contempla la ejecución del proyecto de obra de la **VÍA FONANDES – COLPAPEL**. Esta contratación tiene como fin primordial ejercer el Control y Fiscalización Externa sobre el contrato de obra principal, garantizando que la construcción, rehabilitación y adecuación del corredor vial se realice bajo los más altos estándares de calidad, cumplimiento normativo y eficiencia en el uso de los recursos públicos, mejorando así la movilidad, conectividad y las condiciones de vida de la ciudadanía.

### **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) o al correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co) de DETERCONSA; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.deterconsa.gov.co](http://www.deterconsa.gov.co) y al E-mail: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co)

#### 1.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

DETERCONSA se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a que participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

#### 1.3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Una vez se de apertura formal al proceso, todos los documentos, estudios y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en la Plataforma DETERCONSA. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de DETERCONSA, filtrando la búsqueda seleccionando como contratante a DETERCONSA, o



bien por el número del proceso detallado anteriormente efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

#### 1.4. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE DETERCONSA.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los términos generales contenidos en el Glosario – del Manual de Contratación, las definiciones establecidas en el Glosario el cual hace parte integral del presente documento.

## 2.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Selección se identifican a continuación:

### 2.1.1. OBJETO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial — DETERCONSA, está interesada en realizar la contratación para la:

**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".**

El contrato a suscribir es de “INTERVENTORÍA”.

### 2.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la metodología expuesta y el análisis de precios de mercado, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso es el siguiente:

Se establece que el valor total correspondiente a la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VÍA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”** asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.659.592.484,00).**

Este valor incluye el costo directo, el IVA (si aplica), gastos operativos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, excluyendo el rubro correspondiente a la Cuota de Gerencia de la entidad. El contrato se ejecutará en un plazo **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

| INTERVENTORIA DEL PROYECTO                                                                                                                                                                               |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA | \$ 1.659.592.484 |

| PRESUPUESTO PROPUESTO                      |                                       |                   |              |      |               |              |               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|--------------|------|---------------|--------------|---------------|
| 1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA |                                       |                   |              |      |               |              |               |
| ITEM                                       | PERSONAL PROFESIONAL                  | SUELDO MES BÁSICO | % DEDICACIÓN | F.M. | VALOR MES     | No. DE MESES | TOTAL PARCIAL |
| 1.1.1                                      | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA             | \$ 9.500.000      | 50%          | 2,29 | \$ 10.877.500 | 6            | \$ 65.265.000 |
| 1.1.2                                      | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA            | \$ 7.000.000      | 100%         | 2,29 | \$ 16.030.000 | 6            | \$ 96.180.000 |
| 1.1.3                                      | TOPÓGRAFO                             | \$ 4.500.000      | 100%         | 2,29 | \$ 10.305.000 | 6            | \$ 61.830.000 |
| 1.1.4                                      | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA            | \$ 3.000.000      | 100%         | 2,29 | \$ 6.870.000  | 6            | \$ 41.220.000 |
| 1.1.5                                      | ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE     | \$ 8.500.000      | 25%          | 2,29 | \$ 4.866.250  | 6            | \$ 29.197.500 |
| 1.1.6                                      | ESPECIALISTA EN GEOTECNIA             | \$ 8.500.000      | 25%          | 2,29 | \$ 4.866.250  | 6            | \$ 29.197.500 |
| 1.1.7                                      | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS           | \$ 8.500.000      | 25%          | 2,29 | \$ 4.866.250  | 6            | \$ 29.197.500 |
| 1.1.8                                      | ESPECIALISTA HIDRÁULICO               | \$ 8.500.000      | 25%          | 2,29 | \$ 4.866.250  | 6            | \$ 29.197.500 |
| 1.1.9                                      | PROFESIONAL SST                       | \$ 8.500.000      | 50%          | 2,29 | \$ 9.732.500  | 6            | \$ 58.395.000 |
| 1.1.10                                     | PROFESIONAL SOCIAL                    | \$ 7.000.000      | 20%          | 2,29 | \$ 3.206.000  | 6            | \$ 19.236.000 |
| 1.1.11                                     | ASESOR AMBIENTAL                      | \$ 8.500.000      | 10%          | 2,29 | \$ 1.946.500  | 6            | \$ 11.679.000 |
| 1.1.12                                     | ASESOR LEGAL                          | \$ 8.500.000      | 10%          | 2,29 | \$ 1.946.500  | 6            | \$ 11.679.000 |
| 1.1.13                                     | ASESOR URBANISMO                      | \$ 8.500.000      | 10%          | 2,29 | \$ 1.946.500  | 6            | \$ 11.679.000 |
| 1.1.14                                     | SECRETARIA Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO | \$ 2.500.000      | 100%         | 2,29 | \$ 5.725.000  | 6            | \$ 34.350.000 |

|                                       |                                                           |        |          |                  |                |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------|----------|------------------|----------------|
|                                       | A. GASTOS TOTALES DE PERSONAL INTERVENTORÍA               |        |          |                  | \$ 528.303.000 |
| 2. OTROS COSTOS DIRECTOS              |                                                           |        |          |                  |                |
| ITEM                                  | DESCRIPCION                                               | UNIDAD | CANTIDAD | TARIFA MENSUAL   | VALOR PARCIAL  |
| 1,2,1                                 | OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS)                      | MES    | 6        | \$ 4.000.000     | \$ 24.000.000  |
| 1,2,2                                 | GASTOS DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA E INFORMES                | MES    | 6        | \$ 2.500.000     | \$ 15.000.000  |
| 1,2,3                                 | COSTOS PÓLIZAS (GARANTÍAS)                                | GLB    | 1        | \$ 215.747.023   | \$ 215.747.023 |
| 1,2,4                                 | COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES         | GLB    | 1        | \$ 414.898.121   | \$ 414.898.121 |
| 1,2,5                                 | TRANSPORTE(COMBUSTIBLE Y PEAJES)                          | MES    | 6        | \$ 3.000.000     | \$ 18.000.000  |
| 1,2,6                                 | COMUNICACIONES(TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, INTERNET, ETC) | MES    | 6        | \$ 1.200.000     | \$ 7.200.000   |
| 1,2,7                                 | LABORATORIO(SUELOS, MATERIALES, PAVIMENTOS, CONCRETOS     | GLB    | 1        | \$ 4.500.000     | \$ 4.500.000   |
| 1,2,8                                 | EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA                             | MES    | 6        | \$ 3.000.000     | \$ 18.000.000  |
| 1,2,9                                 | IMPLEMENTACIÓN CALIDAD                                    | MES    | 6        | \$ 24.827.898    | \$ 148.967.389 |
|                                       | B. SUBTOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS                         |        |          |                  | \$ 866.312.533 |
| SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS (A+B)        |                                                           |        |          | \$ 1.394.615.533 |                |
| IVA                                   |                                                           |        |          | 19%              | \$ 264.976.951 |
| VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA |                                                           |        |          | \$ 1.659.592.484 |                |

#### 2.1.2.1. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

| Impuestos tasas y contribuciones | Tarifa                       |
|----------------------------------|------------------------------|
| Estampillas procultura           | 1,0%                         |
| Adulto mayor                     | 3%                           |
| justicia familiar                | 2%                           |
| Prodeporte y recreación          | 2,5%                         |
| ICA                              | Según actividad (5 a 10xmil) |
| Rete fuente                      | 6%                           |
| Reteiva                          | 15% sobre el IVA             |

#### 2.1.3. PLAZO

El plazo total para la ejecución del contrato será de **será hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal).

| Objeto del proyecto                                 | Plazo del contrato               | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | 1.659.592.484                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>POLÍGONO INDUSTRIAL CANAVITA</b>, entre los sectores desde la intersección con la Autopista Norte (sector</li> </ul> |

|                                                                                                                                                         |  |  |                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------|
| AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA". |  |  | Fonandes) hasta la intersección Colpapel del municipio de Tocancipá". |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------------------|

#### 2.1.4. LUGARES DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca, específicamente en las zonas de influencia de los treinta y cuatro (34) proyectos priorizados, distribuidos así:

| SECTOR / VEREDA | UBICACIÓN REFERENCIAL          |
|-----------------|--------------------------------|
| sector Fonandes | • POLÍGONO INDUSTRIAL CANAVITA |

*Tabla 1, Coordenadas localización*



*Ilustración 1, Localización*

## 2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son (i) los señalados en el Capítulo XIII del presente documento, (ii) todos los soportes y documentos señalados en la versión 01 del Manual de Contratación de DETERCONSA, los cuales serán publicados en el proceso de selección en la página web, posterior a la etapa de borrador en la página web de la entidad, señalados a continuación:

- 1) Documento de Términos y Condiciones.
- 2) Documento de Estudios Previos.
- 3) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias y anexos técnicos.  
(Cuando aplique)
- 4) Las respuestas a las observaciones realizadas a las de Términos y Condiciones y aclaraciones emitidas por DETERCONSA, las cuales podrán realizarse a través de [www.deterconsa.gov.co](http://www.deterconsa.gov.co)

- 5) Adendas a los Términos y Condiciones y/o modificaciones a los Documentos del Proceso de Selección.
- 6) Cierre del Proceso de Selección, el cual se hará en las instalaciones físicas de DETERCONSA, dejando constancia de ello en la fecha y hora asignada en el cronograma.
- 7) Las ofertas que sean presentadas.
- 8) Las solicitudes de aclaración y/o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.
- 9) El Informe Preliminar del Comité Evaluador y las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones presentadas en relación con este.
- 10) Informe de evaluación y de respuesta a observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar.
- 11) Respuesta a observaciones al Informe de evaluación.
- 12) El Informe Final y de recomendación del Comité Evaluador.
- 13) Acta de Selección o de declaratoria de fallido, según sea el caso.
- 14) Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

**NOTA:** Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

### 2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

ETERCONSA publicará la totalidad de los documentos relacionados en el numeral 2.2 en la página web de DETERCONSA; la publicación de los documentos preliminares y definitivos se hará en la página WEB de la entidad, del proceso cuyo objeto es:

**“INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”** El contrato por suscribir es de **INTERVENTORÍA**.

Las comunicaciones enviadas por las proponentes relacionadas con la presente MINIMA CUANTIA, deben hacerse únicamente a través del correo electrónico [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co), esto igualmente para los eventos de presentación de observaciones y subsanaciones.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por DETERCONSA deberán hacerse únicamente a través de la plataforma web de DETERCONSA, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones, subsanes y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean

presentadas en tiempo, es decir, dentro de los términos previstos en el Cronograma del presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y a través del portal web de DETERCONSA. En ningún caso DETERCONSA atenderá consultas telefónicas, personales, comunicaciones o cualquier otro medio.

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Selección
- B. Dirigirse al Proceso de Selección.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las respuestas emitidas por DETERCONSA a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma web DETERCONSA.

**NOTA 1:** Los documentos que sean de carácter confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, deberán adjuntarse a la oferta de manera independiente, de igual forma, aquellos que sean objeto de subsanación y que se les deba dar trato confidencial, deberán adjuntarse a través de un mensaje independiente, lo anterior, con la finalidad de poder marcar dichos documentos como confidenciales al momento de publicar las ofertas o incluir los documentos adjuntos como efecto de la subsanación a las ofertas, es responsabilidad de los oferentes el cargue de los documento, por lo tanto de no ser cargados los documentos de manera independiente, DETERCONSA no podrá marcar en la plataforma web dichos documentos como confidenciales al momento de dar publicidad a las ofertas.

**NOTA 2:** Sólo cuando se trate de la presentación de observaciones al proyecto de los Términos y Condiciones estas deberán ser remitidas al correo electrónico [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co) únicamente dentro del plazo establecido para tal fin. Dichas observaciones deberán indicar en el asunto del correo el número del Proceso de Selección al cual se dirigen las observaciones.

#### 2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación de la Acta de Apertura y de los Términos y Condiciones en la plataforma web de DETERCONSA.

El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

#### 2.4.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma del Proceso de Selección, la cual será publicada junto con los Términos y Condiciones en el portal web DETERCONSA.

#### 2.4.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las observaciones a los Términos y condiciones se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma del presente Proceso, y solo se darán respuesta a las formuladas a través del correo electrónico [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co)

Las respuestas de aclaración emitidas por DETERCONSA en los medios dispuestos para ello, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, son de carácter exclusivamente ilustrativo y, por consiguiente, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en los Términos y Condiciones, ya que éstas respuestas no forman parte del presente documento ni sustituyen estas Términos y condiciones. Las modificaciones a los Términos y Condiciones, solo se realizarán conforme lo establecido en el numeral 2.4.3. ADENDAS del presente documento.

**Nota:** Atendiendo los Principios de Planeación, Contradicción, Debido Proceso, Publicidad, Economía, Celeridad, Eficacia, Eficiencia y Responsabilidad, entre otros, DETERCONSA dará respuesta únicamente a las observaciones recibidas al Documento de Invitación, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Las observaciones presentadas por un interesado después del término fijado por DETERCONSA. en el cronograma del proceso, se consideran extemporáneas; sin embargo, se les dará tratamiento de Derecho de Petición y se responderá las mismas por escrito, en los términos legales establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias.

#### 2.4.3. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, DETERCONSA podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

DETERCONSA. puede modificar los Términos y condiciones únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la gerencia, las cuales serán comunicadas en el portal web

de DETERCONSA a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta DOS (2) días hábiles antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

**Nota:** La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles.

#### 2.4.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de los Términos y Condiciones y la publicación del Acta de Selección de Oferente o en su defecto Acta de Declaratoria de Fallida según corresponda.

#### 2.4.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

El oferente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas y registradas por los oferentes por medio físico en las oficinas de DETERCONSA, para ello deberán registrarse previamente en la plataforma y buscar el proceso de contratación filtrando la búsqueda bajo el proceso de contratación con número INMC-CTOC-0010-2026

Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

#### 2.4.6. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, DETERCONSA. verificará por medio de la Planilla de recepción de oferta, la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, DETERCONSA. deberá revisar las ofertas que se hayan presentado y publicar la lista de oferentes en el portal web.

## 2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Obra objeto del presente Proceso de Selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios<sup>1</sup>

| Código   | Nombre                          |
|----------|---------------------------------|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos           |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81102200 | Ingeniería de Transporte        |
| 81151700 | Geología                        |

## 2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

|                 |                                                                                                                                                                                                          |       |                     |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|
| No. de CDP      | 2026-43                                                                                                                                                                                                  | Fecha | 29 de abril de 2026 |
| Código          | Nombre                                                                                                                                                                                                   |       | Valor               |
| 2.4.5.02.05.032 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA |       | \$1.659.592.484     |
| Total           |                                                                                                                                                                                                          |       | \$1.659.592.484     |

## 2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en la plataforma web de **DETERCONSA** en forma completa e íntegra, respondiendo a todos los puntos de los Términos y Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, **DETERCONSA** solicitará a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación preliminar, las aclaraciones, precisiones o documentos que puedan ser subsanables.

La documentación solicitada, o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente, debe corresponder a los contratos, proyectos o experiencias relacionados inicialmente en la oferta; razón por la cual, no podrá solicitarse ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos o experiencias diferentes a los allí relacionados.

**DETERCONSA** otorgará un término razonable para que los proponentes alleguen los requisitos subsanables, conforme al cronograma del proceso.

**Regla General:**

- **No Subsanables:** Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de **PUNTAJE** no son subsanables. Deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta.
- **Subsanables:** Por el contrario, la ausencia de requisitos habilitantes (**Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Experiencia Habilitante**) no será título suficiente para el rechazo de la oferta, y podrá ser subsanada dentro del término establecido.

**Causales de NO Subsanación:** No habrá lugar a subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
- La aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente o busque mejorar, modificar o adicionar la oferta en aspectos no permitidos.
- Se trate de factores de escogencia o criterios de evaluación (Ponderables).
- Se pretenda acreditar requisitos puntuables que no fueron aportados inicialmente. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Se trate de requisitos necesarios para acreditar criterios de desempate.

**Nota 1:** Los requisitos no necesarios para comparar las ofertas serán todos aquellos que no sean susceptibles de asignación de puntaje.

**Nota 2 (Confidencialidad):** Reiteramos que los documentos de carácter confidencial de acuerdo con la Ley, deberán adjuntarse a la oferta de manera independiente. De igual forma, aquellos que sean objeto de subsanación y requieran trato confidencial, deberán cargarse como archivos independientes marcados claramente. De no hacerlo así, **DETERCONSA** no asumirá responsabilidad si el sistema los publica automáticamente.

## 2.8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el portal web de DETERCONSA, del cual se dará traslado por término establecido en el cronograma para que los interesados presenten tanto subsanaciones como observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR publicándolo en el portal web de DETERCONSA, del cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma para que los interesados presenten únicamente observaciones a este en caso de que lo estimen pertinente, por lo cual este término no podrá entenderse como un nuevo plazo para subsanar y/o aclarar.

El Comité Evaluador presentará la RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el portal web de DETERCONSA.

El Comité Evaluador presentará EL INFORME FINAL Y DE RECOMENDACIÓN al Ordenador del Gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la Entidad el cual será publicado en el portal web de DETERCONSA.

## 2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso ha sido elaborado por DETERCONSA. teniendo en cuenta los términos establecidos en el Manual de Contratación para cada una de las etapas de proceso; el cual se describe a continuación:

| CRONOGRAMA                                               |                                    |                                                                  |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                | FECHA                              | LUGAR                                                            |
| Publicación de invitación en la página web de la entidad | <b>martes, 30 de junio de 2026</b> | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a> |

|                                                                                                      |                                                                          |                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación de los términos y condiciones definitivos</b>                                         | miércoles, 1 de julio de 2026                                            | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>Plazo para presentar Observaciones a los términos y condiciones.</b>                              | jueves, 2 de julio de 2026                                               | <a href="mailto:info@deterconsa.gov.co">info@deterconsa.gov.co</a>                     |
| <b>Respuesta a las observaciones a los términos y condiciones; Envío de invitaciones.</b>            | viernes, 3 de julio de 2026                                              | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>Término máximo de publicación de adendas</b>                                                      | sábado, 27 de julio 2026                                                 | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>Presentación de las ofertas</b>                                                                   | <b><u>lunes, 6 de julio de 2026</u></b><br><br><b><u>16:00 horas</u></b> | Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28 CA 2, en horario de atención al público |
| <b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERETAS</b>                              |                                                                          |                                                                                        |
| <b>Publicación Informe Preliminar (Requisitos habilitantes y de ponderación)</b>                     | martes, 14 de julio de 2026                                              | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>Término para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar.</b> | miércoles, 15 de julio de 2026                                           | Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28 CA 2, en horario de atención al público |

|                                                                                                   |                                |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación del Informe Final y de Recomendación</b>                                           | jueves, 16 de julio de 2026    | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>Acta de Selección o Fallido y Publicación.</b>                                                 | viernes, 17 de julio de 2026   | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |
| <b>CONTRATO</b>                                                                                   |                                |                                                                                        |
| <b>Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista</b> | martes, 21 de julio de 2026    | Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28 CA 2, en horario de atención al público |
| <b>Contrato</b>                                                                                   | miércoles, 22 de julio de 2026 | <a href="http://www.deterconsa.gov.co">www.deterconsa.gov.co</a>                       |

#### 2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### 2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los oferentes que alleguen con su oferta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, DETERCONSA deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

De igual forma, los oferentes que alleguen con su oferta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, podrá ser presentado en traducción simple; no obstante, el oferente que resulte seleccionado deberá presentar traducción oficial del mismo, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

NOTA: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

- a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
- b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
- c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Oferente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado con su Oferta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

**NOTA:** En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Oferente y el profesional ofertado.

- **EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

#### 2.12. GLOSARIO

Para los fines de los presentes Términos y Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### 2.13. INFORMACIÓN INEXACTA

DETERCONSA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

#### 2.14. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Si el oferente incluye en su oferta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Oferente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, DETERCONSA. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, DETERCONSA, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. Por tal razón, se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud del artículo 24 de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

El Oferente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Oferta, sin perjuicio de la presentación del **Formato-7 Autorización para el tratamiento de datos personales**.

Será responsabilidad del Oferente la entrega de los documentos de manera independiente en las instalaciones de DETERCONSA para que la Entidad pueda dar confidencialidad a los documentos en el momento de la publicación de las ofertas.

## 2.15. MONEDAS Y REGLAS DE CONVERSIÓN

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Oferta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final. Se deberá utilizar la página web <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.
- ii. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final. (Se deberá utilizar la página web <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>). Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Oferente y DETERCONSA. tendrán en cuenta la tasa representativa del

mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha promedio del periodo en que fueron presentados los estados financieros.

## **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).
- III. **NOTA:** Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
  - a. Asignación de puntaje en Oferta Económica.
  - b. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización.
  - c. En el cálculo de la Capacidad Residual (KR).
  - d. Para el cálculo del Factor Multiplicador cuyos resultados se redondearán hasta dos decimales.
- IV. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Oferente, se procederá de la siguiente manera:  
En caso de que el Oferente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

## **C. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS**

**Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

## 2.16. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Oferente Seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con DETERCONSA, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a DETERCONSA. y al Oferente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u oferente de DETECORNSA. tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con DETERCONSA.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Oferente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación deberá presentarla suscrita en la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes del acta de selección del Oferente, la entidad podrá solicitar al Oferente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

De conformidad con el Capítulo II del numeral 2.4 del Manual de Contratación de DETERCONSA. VERSIÓN 1, se tendrán en cuenta las siguientes reglas para efectos del Conflicto de Interés:

- (i) Si el conflicto se presenta durante el Proceso de Selección, DETERCONSA. procederá al rechazo de la oferta.
- (ii) Si el conflicto se presenta entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, DETERCONSA. quedará habilitado para abstenerse de su suscripción, y de ello, en su juicio podrá celebrar el contrato con el segundo oferente en orden de elegibilidad siempre y cuando aquel cumpla con las condiciones misas exigidas en los términos y condiciones. En el evento que no subsista de forma inmediata un segundo oferente en orden de elegibilidad se procederá a la declaración de fallido del proceso junto su archivo.
- (iii) Si el conflicto se configura u sobreviene en la ejecución misma del contrato. El Contratista se obliga a ceder el contrato a un tercero que cumpla con las condiciones por las cuales ha sido escogido. Aquellas condiciones deben ser similares u mayores de acuerdo a lo fijo en los términos y condiciones que motivaron el contrato. En el evento que no medie CESIONARIO que de forma razonada cumpla con las condiciones, aquello será causal de resolución misma del contrato, sin perjuicio de las consecuencias legales y contractuales que se hubieren pactado.

#### 2.17. POTESTAD VERIFICATORIA

DETERCONSA. se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

De igual forma, DETERCONSA. se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

#### 2.18. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las ofertas que por su contenido impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta o para un mismo lote o grupo (cuando aplique), bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o, cuando participe de manera individual o conjunta a través de una sociedad filial o subsidiaria a través de su matriz, caso en los que se rechazarán todas las ofertas, en las que dicha persona haga parte del oferente.
3. Cuando la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural esté incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
4. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la oferta y no lo efectúe, o no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, en los términos establecidos en el numeral **REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**.
5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto a las instalaciones físicas de DETERCONSA.
6. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente NO aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador. (Cuando aplique)
7. Cuando DETERCONSA. en cualquier estado del proceso de selección, evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta o las condiciones del oferente, contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
8. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso o, cuando habiéndola presentado NI el número del proceso NI el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección, (Cuando aplique).
9. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, en el término definido y de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité

Evaluator. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, notas etc.), (Cuando aplique).

10. Cuando el objeto social del oferente o, el de alguno de sus integrantes para el caso de oferentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
11. Cuando en relación con los comerciantes, el oferente individual o integrante de oferente plural, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
12. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de figura asociativa, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o se modifique la conformación de la figura asociativa.
13. Cuando el oferente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral INFORMACIÓN INEXACTA.
14. Cuando el oferente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL del Documento de Invitación.
15. Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, así mismo cuando la oferta económica supere el valor de los lotes/grupos o de las etapas (cuando aplique).
16. Cuando el oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial Estimado – POE y/o Presupuesto Estimado Evaluable – PEE (cuando aplique) del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
17. Cuando se presente oferta condicionada para la aceptación de la oferta.
18. Cuando no se presente oferta económica.
19. Cuando alguno(s) de los ítems de la oferta económica sea(n) superior(es) al valor establecido en el Presupuesto oficial.
20. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.
21. Cuando el oferente, en la OFERTA ECONÓMICA no diligencie o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems.
22. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.

23. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural, esté incurso en cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
24. Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en la base de proveedores de DETERCONSA y/o cuando este no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica o, cuando el nombre registrado NO sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
25. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de cualquier figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
26. Cuando la oferta sea alternativa y/o parcial, y/o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
27. El incumplimiento del Compromiso de Transparencia – Pacto de Transparencia, es causal suficiente para el rechazo de la oferta sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
28. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
29. Cuando el oferente no envíe en el término previsto en el cronograma la contraseña que permita abrir y evaluar la oferta económica o la contraseña enviada no permita abrir el documento.
30. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
31. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
32. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad y que represente una presunta falsedad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

33. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
34. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la policía nacional, o se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
35. Cuando agotado el procedimiento establecido en los términos del proceso para ofertas artificialmente bajas, el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en primer orden de elegibilidad es artificialmente baja.
36. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno o más integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio), su representante legal o apoderado (cuando aplique), accionistas o socios (con participación superior al 5%) se identifiquen en listas vinculantes para Colombia o restrictivas y de consulta, o que proviene de uno de los países catalogados como de mayor riesgo de conformidad con la definición consagrada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el oferente o la figura asociativa incurre en causal de rechazo, para lo cual el Oficial de Cumplimiento lo informará por escrito al Comité Evaluador. O por su recomendación por riesgo reputacional para DETERCONSA.
37. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de cualquier figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
38. No informar todos los contratos que a la fecha de presentación de la oferta estén adjudicados y/o seleccionados o ejecución al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio necesarios para acreditar su capacidad residual. (CUANDO APLIQUE).
39. Las demás previstas en la ley y en el presente documento.

#### 2.19. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de DETERCONSA, para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso.
- C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.
- D. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- E. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
- F. El Ordenador del Gasto de DETERCONSA, o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- G. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el Proceso de Selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.
- H. Lo demás que contemple la Ley.

#### 2.20. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sin perjuicio de lo establecido en la parte II del Manual de Contratación de DETERCONSA, estos Términos y condiciones deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos y condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos y condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos Términos y condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en estos Términos y condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa DETERCONSA. indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para DETERCONSA. este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en estos Términos y condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

#### 2.21. RETIRO DE LA OFERTA

La oferta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar ofertas.

Después del cierre del Proceso de Selección la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, DETERCONSA. la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el oferente exprese su voluntad de retirar su oferta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### 2.22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Si el oferente incluye en su oferta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Oferente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, DETERCONSA. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, DETERCONSA., sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. Por tal razón, se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y demás normas complementarias.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El Oferente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Oferta, sin perjuicio de la presentación del Formato-7 Autorización para el tratamiento de datos personales. Será responsabilidad del Oferente cargar los documentos de manera independiente en la Plataforma de DETERCONSA para que la Entidad pueda dar confidencialidad a los documentos en el momento de la publicación de las ofertas.



### CAPÍTULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 1 del Manual de Contratación de DETERCONSA. esto es, bajo la modalidad de:

- **INVITACIÓN CUANTÍA MÍNIMA - INMC**

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para este proceso es inferior a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que para este caso, de acuerdo con el Presupuesto Oficial Estimado (\$175.943.417), corresponde aproximadamente a **100,48 SMLMV**.

En cumplimiento del **acápite 4.5** del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de **Mínima Cuantía**, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme a lo establecido en el objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme al parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

## CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o, por el representante del Oferente Plural, de conformidad con lo establecido en presente documento en su numeral 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, avalada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

**Nota:** La carta de presentación de la oferta deberá mencionar para cual grupo presenta su oferta (SI APLICA).

### 4.2. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.

### 4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

#### 4.3.1. SOBRE ÚNICO

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes incluyendo la oferta económica. El Sobre único debe tener las siguientes características:

- A. El proponente debe presentar el Sobre único en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre único en medio magnético u óptico.
- B. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

#### 4.3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Términos y Condiciones, y sus anexos, publicados en la plataforma web de DETERCONSA.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio

específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

#### 4.3.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

DETERCONSA. podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de esta por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de DETERCONSA. exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena que DETERCONSA. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

#### 4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por DETERCONSA. las ofertas que al cierre del proceso hayan sido presentadas en la dirección física de DETERCONSA, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente documento.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, DETERCONSA deberá revisar las ofertas que se hayan presentado y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la sede física de DETERCONSA y en el plazo previsto para ello en el Documento de Términos y Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones.

#### 4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A AQUELLOS QUE OTORGUEN PUNTAJE



En la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, DETERCONSA. publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador en el que conste la solicitud de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes y ponderables según aplique, respecto de estos últimos, sólo será procedente la solicitud de aclaraciones.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el portal DETERCONSA y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Cronograma del proceso, término hasta el cual los Oferentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por DETERCONSA.

Al finalizar este plazo, La Empresa deberá publicar el Informe de Evaluación y dará respuesta a las observaciones que lleguen a presentarse.

#### 4.6. OFERTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

#### 4.7. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá en desarrollo del presente Proceso de Selección la presentación de ofertas alternativas, esto es, las que modifican técnica y económicamente el proyecto, con descripción detallada y análisis de costos, a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Términos y condiciones.

#### 4.8. LIMITACIÓN A MIPYME- NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

## CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

DETERCONSA. realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por DETERCONSA. para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, DETERCONSA realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Oferentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sin sucursal en Colombia) teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, y en la información contenida en los documentos establecidos en los Términos y Condiciones del presente proceso.

| Requisitos Habilitantes               |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Criterio(s)                           | Resultado          |
| Capacidad Jurídica                    | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera y Organizacional | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica                     | Cumple / No Cumple |

*Tabla 2, Requisitos Habilitantes*

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

**Nota 2:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

**Nota 3:** En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena

veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

#### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos y condiciones:

- a. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como Oferentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el oferente e integrantes de un oferente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Los Oferentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, así como también para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta la cual debe ir firmada por la persona natural Oferente o, por el representante legal del Oferente individual o, por el Representante del oferente Plural.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un INGENIERO CIVIL debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de quien deberá aportarse fotocopia de la cedula, tarjeta profesional si aplica, matricula profesional vigente y antecedentes de la profesión vigentes.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en la carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue DETERCONSA.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

El aval del Ingeniero Civil del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, o por la autoridad competente para expedirlo hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Oferente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita o Firma Electrónica o Firma Digital.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala.

La carta de presentación debe suscribirse con la firma de este documento se entiende que el oferente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1– Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El oferente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Documento que deberá estar cargado en el perfil del oferente y haberse constituido para el presente proceso.

Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y de su representante.

#### 5.1.2. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso, en la suscripción del Contrato, en su ejecución y liquidación

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Términos y Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

#### 5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

##### 5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.
- D. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más
- E. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de los representantes suplentes
- F. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- G. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
- H. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**Nota 1.** En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

**Nota 2.** Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

B. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y suplentes.

D. Fotocopia del documento de identificación de los socios o accionistas reportados en el Formato 12 - Participación de asociados o accionistas

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro

Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

E. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste

que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

#### 5.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas

#### 5.1.5. OFERENTES PLURALES

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado.

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Oferente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Oferente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Oferentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de DETERCONSA.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores y con indicación del respectivo documento de identidad de cada uno de los integrantes.

H. El oferente en el “Formato 2 – Conformación de Oferente Plural” de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, debe expresar lo siguiente:

- I. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- II. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- III. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- IV. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y treinta (30) meses más.
- V. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.

VI. Indicación del Domicilio del Consorcio, Dirección de correo, Dirección electrónica, Teléfono

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de DETERCONSA.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales i, ii, y v del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistirse o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 1:** LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUESTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN LA BASE DE DATOS DE PROVEEDOR.

**NOTA 2:** En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar oferta dentro del presente proceso de selección, celebrar y ejecutar el contrato, su responsabilidad y efectos se rigen por las disposiciones establecidas para los consorcios.

#### 5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

##### 5.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El oferente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

#### 5.1.6.2. PERSONAS NATURALES

La oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.6.3. OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del oferente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### 5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, DETERCONSA. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa. La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

#### 5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferentes plurales, como a los accionistas o socios de estas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

#### 5.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

#### 5.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, DETERCONSA. verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el proceso de selección.

[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS – Formato 9

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la

oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

#### 5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –(Formato 7)

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de Datos Personales. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.

#### 5.1.13. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12)

De acuerdo con las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables, el **Formato12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS** deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea superior al 5% del capital social de la sociedad.

Para el efecto los oferentes personas jurídicas, que se presenten al proceso de manera individual o, como integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras asociativas, deben diligenciar el Formato 12 Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas.

Al diligenciar el **Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**, los oferentes deben tener en cuenta que la información contenida en dicho documento debe ser la misma que registren en su momento en el registro de proveedores para el caso de las personas jurídicas cuando sean oferentes individuales o integrantes de cualquier figura asociativa (consorcio o Unión temporal).

De otra parte, se precisa que el citado Formato de Vinculación F-RI-01 deberá ser presentado únicamente por el oferente seleccionado, conforme a lo señalado en el capítulo

## **XII DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** del presente documento.

**NOTA 1:** Se deberá aportar copia del documento de identificación de todos y cada uno de los accionistas o asociados que se registren en el **Formato 12 – PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**.

### **5.1.14. LISTAS VINCULANTES**

En cumplimiento de la facultad que tiene DETERCONSA. para efectuar verificaciones y solicitar información que dentro del ámbito de la buena fe resulte necesario para formarse un juicio sobre la idoneidad del oferente para asumir el compromiso que impone el contrato a celebrar, DETERONCSA. realizará consultas en listas vinculantes, sobre todas las personas naturales y jurídicas que participan en los procesos de contratación, los integrantes de las figuras asociativas, los representantes legales, suplentes, apoderados y sus accionistas.

### **5.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El oferente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá encontrarse vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o quien suscriba la oferta se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, se considerará NO HÁBIL para participar en el Proceso de Selección.

### **5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar las órdenes de trabajo, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional.

La capacidad financiera del interesado, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento, c) cobertura de intereses d) rentabilidad del patrimonio y e) rentabilidad del activo.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha para la finalización del término para presentar oferta, conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Oferentes RUP la información financiera con documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en las presentes Términos y Condiciones.

#### 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

- a. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b. Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c. Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

| Indicador              | Formula                                     | Requisito   |
|------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| Índice de liquidez     | Activo Corriente / Pasivo Corriente         | $\geq 1.0$  |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total                 | $\leq 50\%$ |
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos por Intereses | $\geq 1.0$  |
| ROE                    | Utilidad Neta / Patrimonio                  | $\geq 0\%$  |
| ROA                    | Utilidad Neta / Activo Total                | $\geq 0\%$  |

*Tabla 3, Índices Financieros*

Cuando se trate de Oferentes plurales, el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**NOTA 1:** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

## 5.2.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

### 5.2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los Presente documento.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los oferentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- a. la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- b. el Oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el 5.2.2.2.

### 5.2.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Oferentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo

con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será la última fecha de corte fiscal del país de origen, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral

## **2.15. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN.**

### **5.3. CAPACIDAD TÉCNICA.**

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima habilitante será el siguiente:

| <b>Criterio</b>                    | <b>Verificación</b> | <b>Resultado</b>          |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Experiencia del oferente           | CUMPLE / NO CUMPLE  | Habilitado /No habilitado |
| Equipo de trabajo mínimo requerido | CUMPLE / NO CUMPLE  | Habilitado /No habilitado |

### 5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los oferentes deberán tener registrada la experiencia a acreditar, en: (i) el Registro Único de Proponentes – RUP (para aquellos que estén obligados a tenerlo), en el que se evidencié la inscripción del contrato ejecutado con su número de consecutivo correspondiente (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente, y (iii) los documentos considerados válidos para la acreditación de la experiencia específica requerida, establecidos en el presente documento de términos y condiciones.

Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar Experiencia General en DOS (2) contratos, que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

NOTA 1: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

### 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Específica contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar Experiencia Específica en UN (1) contrato, que corresponda y/o haya en su alcance la: INTERVENTORÍA EN MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL) A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

NOTA 1: El valor del contrato deberá ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

| Código   | Nombre                          |
|----------|---------------------------------|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos           |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81102200 | Ingeniería de Transporte        |
| 81151700 | Geología                        |

### 5.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, con el número consecutivo en el RUP del contrato ejecutado. Los Oferentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**. **Este documento deberá ser presentado por el Oferente plural y no por cada integrante.**
- El Interesado podrá acreditar la experiencia con máximo tres (03) contratos, en caso de ser una oferta con derecho a trato diferencial Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer con máximo cuatro (4) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el numeral 5.4.1. y 5.4.2 del Documento de Términos y Condiciones.
- Los contratos para acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente Proceso de Selección. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

**Nota 1:** De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

**Nota 2:** Si se aporta experiencia en los términos del literal E, esta persona natural o jurídica, debe continuar teniendo su calidad de accionista, socio o constituyente, pues si quien aporta la experiencia se retira, esta no será tomada en cuenta por la Entidad.

#### 5.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DETERCONSA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La clasificación de la experiencia de acuerdo con el Clasificador de Obras, Bienes y servicios de la Naciones Unidas, en los códigos indicados en el numeral correspondiente.
- B. DETERCONSA, como entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. El Oferente deberá aportar completamente diligenciado, de forma clara y ordenada, el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.1 y 5.3.2; para efectos de evaluación de la experiencia, se procederá a verificar estrictamente el número máximo de contratos de acuerdo con lo establecido. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo en el RUP al que corresponde cada uno de los contratos aportados. En caso de no aportar el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** o en caso de entregar una cantidad superior de contratos a los indicados anteriormente, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.
- D. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo al cual corresponde el contrato aportado en el RUP en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**. El presente criterio deberá ser aportado como documento adjunto desde la fecha de presentación de oferta. Para los efectos del presente proceso, la calificación de no adjuntarla es equivalente a no aportada. Si el Oferente no aporta el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** el Comité Evaluador no podrá efectuar la evaluación de la experiencia habilitante del

oferente y no podrá ser subsanado. En concordancia las subsanaciones o aclaraciones solo podrán efectuarse sobre la experiencia aportada y relacionada en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** al momento del cierre del presente proceso.

E. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente o alguno de los integrantes del Oferente plural para acreditar su propia experiencia o la de alguno de los integrantes del Oferente plural.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociaciones plurales en las cuales alguno de los integrantes del oferente plural haya hecho parte.

F. En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución o copia del contrato celebrado.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos indicados en el numeral **5.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** para la acreditación de la experiencia; no obstante, en el caso que en ninguno de los documentos citados se pueda evidenciar el porcentaje de participación del integrante, deberá aportar el documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

H. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el valor total ejecutado (incluido IVA) multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

I. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las actividades de cada miembro de la estructura plural que ejecutó el contrato que pretende acreditar, es decir, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuviese en dicho oferente plural.

K. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como

un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

L. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el **Formato 3**, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. DETERCONSA. hará la evaluación con base en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**.

M. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, DETERCONSA. informa a los oferentes que NO se tendrá en cuenta para el proceso ni se aceptará como válida la experiencia que pretenda acreditarse mediante contratos de escisión societaria, en ninguna de sus modalidades.

Así las cosas, en caso de que un oferente pretenda acreditar experiencia derivada de contratos de escisión, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación de los requisitos de experiencia.

#### 5.3.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

| Código   | Nombre                          |
|----------|---------------------------------|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos           |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81102200 | Ingeniería de Transporte        |
| 81151700 | Geología                        |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos y Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Oferente deberá incluirlos en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**.

#### 5.3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral **5.4.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de los Términos y Condiciones:

- a. Nombre del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia.
- e. Valor total Ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- f. La fecha de inicio del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- g. La fecha de terminación del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- i. porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- j. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. **Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.**

**NOTA 1: Para validar el contrato con la información registrada en el RUP, se verificará que el valor del contrato indicado en alguno de los documentos validos establecidos en el numeral 5.3.7 del presente documento y de conformidad con su orden de prevalencia al ser convertido en SMMLV, corresponda con el reportado en el RUP.**

**NOTA 2:** Para realizar la conversión a SMMLV del valor del contrato, se tomará el valor total sobre el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

**NOTA 3:** Si el documento válido para acreditar la experiencia aportado por el oferente, no indica de manera específica un valor final ejecutado, se entenderá que el valor total o final del contrato indicado en el documento, corresponde al total ejecutado.

**NOTA 4:** El oferente deberá identificar en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** (Columna experiencia requerida), para cada uno de los contratos aportados la descripción de la actividad o actividades de la experiencia específica que acredita junto con el nombre o título del (de los) documento(s) adjunto(s) a la Oferta con el(los) cual(es) acredita la experiencia, en dicho(s) documento(s) el Oferente **deberá resaltar de forma clara y precisa la información con la que acredita la experiencia.**

**NOTA 5:** Si el objeto aportado en los contratos con los cuales el Oferente pretende hacer valer su experiencia no indica de manera clara y precisa la experiencia solicitada, **el Oferente deberá resaltar en los documentos validos que presente para acreditar la experiencia, las actividades, obligaciones u otros con las cuales pretenda hacer valer su experiencia,** en todo caso, es responsabilidad del Oferente la presentación de su Oferta.

#### 5.3.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Oferente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación del contrato.
- b. Acta de entrega, Acta de terminación, Acta final o Acta de recibo definitivo del contrato
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 5.3.8. SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución del mismo objeto.

#### 5.3.9. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

o

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

#### 5.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

| CARGO                          | PERFIL                                                                                                            | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                                                                                         | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | % DEDICACIÓN |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1)  | Ingeniero civil y/o vías y transporte con matrícula profesional vigente, con posgrado en ingeniería de pavimentos | Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del proceso. | Debe acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos como director de interventoría a proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS | 50%          |
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (1) | Ingeniero civil y/o vías y transporte                                                                             | Debe acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.                                       | Debe acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos como residente de interventoría a proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL                                                                         | 100%         |



**DETERCONSA**

— TOCANCIPÁ —

|                                             |                                                |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|                                             |                                                |                                                                                                                                                         | PARA TRÁFICO<br>VEHICULAR DE VÍAS<br>URBANAS O DE VÍAS<br>PRIMARIAS O<br>SECUNDARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |
| TOPÓGRAFO (1)                               | Tecnólogo en<br>topografía                     | Debe acreditar<br>mínimo cinco (5) año<br>de experiencia<br>profesional contados a<br>partir de la fecha de<br>expedición de la<br>tarjeta profesional. | Debe acreditar<br>experiencia certificada<br>mediante dos (2)<br>contratos como Topógrafo<br>en proyectos que<br>correspondan y/o hayan<br>contenido una y/o<br>algunas de las siguientes<br>actividades:<br>INTERVENTORÍA A<br>CONSTRUCCIÓN y/o<br>PAVIMENTACIÓN Y/O<br>MEJORAMIENTO Y/O<br>MANTENIMIENTO Y/O<br>REHABILITACIÓN DE<br>INFRAESTRUCTURA VIAL<br>PARA TRÁFICO<br>VEHICULAR DE VÍAS<br>URBANAS O DE VÍAS<br>PRIMARIAS O<br>SECUNDARIAS | 100% |
| INSPECTOR DE<br>INTERVENTORÍA<br>(1)        | Ingeniero civil                                | Debe acreditar<br>mínimo un (1) año de<br>experiencia<br>profesional contados a<br>partir de la fecha de<br>expedición de la<br>tarjeta profesional.    | Debe acreditar<br>experiencia certificada<br>mediante dos (2)<br>contratos como Inspector<br>en proyectos que<br>correspondan y/o hayan<br>contenido una y/o<br>algunas de las siguientes<br>actividades:<br>INTERVENTORÍA A<br>CONSTRUCCIÓN y/o<br>PAVIMENTACIÓN Y/O<br>MEJORAMIENTO Y/O<br>MANTENIMIENTO Y/O<br>REHABILITACIÓN DE<br>INFRAESTRUCTURA VIAL<br>PARA TRÁFICO<br>VEHICULAR DE VÍAS<br>URBANAS O DE VÍAS<br>PRIMARIAS O<br>SECUNDARIAS | 50 % |
| ESPECIALISTA EN<br>VÍAS Y<br>TRANSPORTE (1) | Ingeniero civil<br>con posgrado en<br>diseño y | Debe acreditar<br>mínimo diez (10) años<br>de experiencia                                                                                               | Debe acreditar<br>experiencia certificada<br>mediante dos (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 25%  |

|                              |                                                                                |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                              | construcción de vías y aeropistas.                                             | profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.                                                    | contratos como Asesor de vías en proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS                                                              |     |
| ESPECIALISTA EN GEOTECNICA   | Ingeniero civil con posgrado en Geotecnia                                      | Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Debe acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos como Asesor en geotecnia en proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS | 25% |
| ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (1) | Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con posgrado en estructuras | Experiencia de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del proceso.           | Debe acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos como Especialista Estructural en proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A                                                                                                                                                                                  | 25% |

|                           |                                                    |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |
|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|                           |                                                    |                                                                                                                                        | CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS                                                                                                                                                                                                                            |      |
| INGENIERO HIDRÁULICO (1)  | Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental | Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. | Debe acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos como Ingeniero y/o asesor hidráulico en proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:<br>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN y/o PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS | 25 % |
| PROFESIONAL AMBIENTAL (1) | Ingeniero ambiental con matrícula profesional      | Debe acreditar mínimo dos (2) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional                                     | Debe acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos como Ingeniero Ambiental en proyectos de construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%  |
| PROFESIONAL SOCIAL (1)    | Profesional Social con matrícula profesional       | Experiencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del proceso.     | Debe acreditar experiencia mediante dos (2) contratos como Profesional Social en proyectos de construcción de infraestructura vial                                                                                                                                                                                                                                                                               | 20%  |

|                                       |                                                                               |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      |      |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| SST<br>(1)                            | Ingeniera Civil con posgrado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo | Experiencia de un (1) año contado a partir de la expedición de la licencia SST                                                     | Debe acreditar experiencia mediante dos (2) contratos como SISO y/o SST en proyectos de obra civil                                                   | 50%  |
| ASESOR DE URBANISMO<br>(1)            | Arquitecto con matrícula profesional                                          | Experiencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del proceso. | Debe acreditar experiencia mediante un (1) contrato como Asesor de Urbanismo en proyectos de construcción y/o interventoría de infraestructura vial. | 10%  |
| ASESOR LEGAL                          | ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL                                             | EXPERIENCIA de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del proceso. | Debe acreditar experiencia mediante un (1) contrato como Asesor LEGAL en proyectos de construcción y/o interventoría de infraestructura vial.        | 10%  |
| SECRETARIA Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO | TECNICO Y/O TECNOLOGO EN SECRETARIADO                                         | EXPERIENCIA de TRES (3) años contados a partir de la expedición DEL DIPLOMA hasta la fecha de cierre del proceso.                  | Debe acreditar experiencia mediante un (1) AÑO ASISTENTE ADMINISTRATIVO                                                                              | 100% |

**Nota 1:** No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, el tiempo de la experiencia se contabilizará una única

vez sin el periodo en el cual se presenten traslapos, siempre y cuando este no ocupe más del 100% de dedicación, por lo que en alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia de los profesionales se debe evidenciar el % de dedicación que ocupó el profesional en el contrato.”

**Nota 2:** Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 3.10– Equipo de trabajo Mínimo requerido para la ejecución del contrato del Documento de Estudios Previos. En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Estudio Previo, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

**Nota 3:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el **Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo**. En caso de no allegar este formato o no relacionar dentro del formato certificaciones presentadas en la oferta para el cumplimiento de los requisitos, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

**Nota 4:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía

**Nota 5:** La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se aceptará el profesional al oferente que presente su oferta primero en el tiempo.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando DETERCONSA. autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, DETERCONSA se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### 5.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACEDÉMICA DEL EQUIPO OFERETADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** El oferente deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión). En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.”

#### 5.4.2. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Entiéndase por EXPERIENCIA GENERAL aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matrícula profesional de conformidad a lo señalado por la normatividad vigente, así:

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se empezará a computar a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

**Opción 1:** Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista que ejecutó el contrato.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad

- Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que realizó la contratación.

**Opción 2:** Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntar ADICIONAL a la documentación requerida en el presente numeral, los respectivos contratos o acta de terminación o liquidación donde conste la participación del profesional en el proyecto y existencia de la relación laboral y/o contrato de prestación de servicios entre el profesional y el contratante, o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo. DETERCONSA, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

**Nota 2:** En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales y este se encuentre actualmente vinculado laboralmente con el proponente, se deberá especificar de forma clara y ordenada en el o los documentos aportados con los cuales se pretende validar la experiencia, en qué contrato o contratos realizó el profesional las correspondientes experiencias, donde se pueda evidenciar que cumple con los requisitos particulares exigidos en el presente proceso.

**Nota 3:** También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

**Nota 4: EL OFERENTE DEBERÁ IDENTIFICAR Y SEPARAR CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y AQUELLAS QUE SE PRESENTA CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL PARA CALIFICACIÓN.**

**Nota 5:** En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución consorcial, copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato.

**Nota 6:** En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución consorcial o copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato cuando en alguno de estos documentos conste la conformación de dicha figura asociativa.

**Nota 7:** En el caso en que una certificación aportada en los términos de la Opción 2, no indique fecha de terminación, la misma debe indicar el plazo de ejecución en el que el profesional desarrolló las actividades de la experiencia que pretende acreditar. De lo contrario, se tomará la fecha de expedición de la certificación como fecha de terminación.

**Nota 8:** Únicamente se permitirán certificaciones de experiencia de los profesionales del contrato principal. Es decir, no se permite acreditar experiencia de profesionales certificados por medio de subcontratistas. Toda vez que para DETERCONSA no es válida la subcontratación

#### 5.4.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

- a) DETERONCSA. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos del profesional.

- b) En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, DETERONCSA. tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c) La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral **5.5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** y subsiguientes.
- d) El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el contratista desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de DETERCONSA.
- e) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.  
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.
- f) En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.
- g) **En el caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, A través Formato 10**

**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.**

- h) Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar en los formatos: **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

**NOTA 1:** Si con posterioridad a la Selección del Contratista o a la suscripción del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte de DETERCONSA. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por DETERCONSA., por escrito.

**NOTA 2:** Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

#### **5.5. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

El proponente debe comprometerse a través de una carta de compromiso en presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato respectivo.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

## CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 6. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por DETERCONSA. para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, otorgándoles el correspondiente puntaje de conformidad con la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

| CONCEPTO                                               | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Oferta Económica                                    | 20             |
| 2. Experiencia adicional del equipo de trabajo técnico | 20             |
| 3. Experiencia adicional del proponente                | 37             |
| 4. Apoyo a la industria nacional                       | 20             |
| 5. Vinculación de personal con discapacidad            | 2              |
| 6. Emprendimientos y empresas de mujeres               | 0,5            |
| 7. Mipyme domiciliada en Colombia                      | 0,5            |
| <b>Total</b>                                           | <b>100</b>     |

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control

jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

#### **6.1. OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)**

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### **FACTOR MULTIPLICADOR**

El proponente debe calcular y sustentar un factor multiplicador que contenga todos los costos directos e indirectos propios de la interventoría en los que incurre la organización del proponente para poder desarrollar la ejecución del contrato.

#### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del

peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

a solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

### **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 6.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO (20 PUNTOS)

DETERCONSA asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan experiencia y formación adicional a la mínima habilitante exigida, de la siguiente manera:

### A. EXPERIENCIA ADICIONAL (10 PUNTOS)

**DIRECTOR:** 10 AÑOS ADICIONALES desde la expedición de la tarjeta profesional

**RESIDENTE:** 4 AÑOS ADICIONALES desde la expedición de la tarjeta profesional

**TOPOGRAFO:** 5 AÑOS ADICIONALES desde la expedición de la tarjeta profesional

### B. FORMACIÓN ADICIONAL (10 PUNTOS)

**ASESOR HIDRÁULICO:** Acreditar título de posgrado en gerencia integral de obras

**ASESOR EN GEOTECNIA:** Acreditar título de magister en Ingeniería - Geotecnia

### C. FORMACIÓN ADICIONAL (10 PUNTOS)

**ASESOR HIDRÁULICO:** Acreditar título de posgrado en gerencia integral de obras

**ASESOR EN GEOTECNIA:** Acreditar título de magister en Ingeniería – Geotecnia

## 6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (37 PUNTOS)

**DETERCONSA** asignará puntaje al proponente que acredite una trayectoria superior a la mínima habilitante exigida en el presente proceso. Este factor busca asegurar la vinculación

de una firma con capacidad probada en la vigilancia de recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura del municipio.

Se otorgará puntaje al oferente que certifique contratos adicionales de **INTERVENTORÍA** a proyectos de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**, con las siguientes condiciones:

| Número de Contratos Adicionales                                                    | Puntaje Asignado |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Un (1) contrato adicional de al menos el 40% del POE                               | 12 puntos        |
| Dos (2) contratos adicionales que en sumatoria al menos sea el 80% del POE         | 24 puntos        |
| Tres (3) o más contratos adicionales que en sumatoria al menos sea el 100% del POE | 37 puntos        |

- Los contratos certificados para obtener puntaje deben ser diferentes a los presentados para cumplir con el requisito de experiencia mínima habilitante.
- La experiencia se acreditará mediante el **Formato 3 – Experiencia** acompañado de actas de liquidación, actas de recibo definitivo o certificaciones de cumplimiento suscritas por el contratante.

#### 6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                               | Puntaje |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20      |

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 10      |

#### 6.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole VEINTE (20) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los VEINTE (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

#### 6.4.2. INCORPORACIÓN COMPONENTE NACIONAL

DETERCONSA asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

| Personal calificado del contrato                                                       | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano           | 0       |
| Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 5       |
| Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano  | 7       |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano              | 10      |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DETERCONSA únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

#### 6.2.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos.

Para esto debe presentar: i) el Formato 11 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 11, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

#### 6.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### 6.2.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**NOTA:** En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

#### 6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En los procesos de selección donde dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje final en la evaluación de las ofertas, DETERCONSA aplicará los criterios de desempate establecidos en la ley y en los pliegos u términos y condiciones establezcan, en estricto orden de prelación.

Sin perjuicio de los criterios que adopten los términos y condiciones en cada proceso de selección, se establecen de forma genérica los siguientes:

- a. El primer criterio de desempate será la oferta de menor valor entre las empatadas.
- b. Si persiste el empate después de aplicar el criterio del menor valor, o si el empate se presenta en procesos donde el precio no es el factor determinante se aplicarán los siguientes criterios subsidiarios, en el orden que se establezca en los pliegos. **Ventaja**

**para Mipymes:** Se favorecerá al proponente que acredite la condición de Mipyme, de acuerdo con la normativa vigente.

- c. Puntaje de Industria Nacional: Se favorecerá al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional, si este fue incluido en la ponderación.
- d. En caso de persistir el empate después de aplicar todos los criterios legales y los definidos en los pliegos, la selección se definirá mediante un sorteo público entre los proponentes empatados.

#### 6.4. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la elaboración o aplicación de Adendas en la página web de DETERCONSA, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente.

En caso de presentarse una indisponibilidad DETERCONSA. se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DE LA PAGINA WEB DE DETERCONSA”.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo dispuesto por DETERCONSA. para eventos de indisponibilidad es [info@deterconsa.gov.co](mailto:info@deterconsa.gov.co)

## CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### 7.1 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de riesgos - Análisis de riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matriz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Cronograma del proceso.

Los Oferentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información, de manera tal que el Oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Oferente que resulte Oferente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni al pago de indemnizaciones por este concepto.

### 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de DETERCONSA - La Administración Municipal de Tocancipá deberá ser incluida como asegurado y/o Beneficiario, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: El MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT. 899.999.428-8 / DETERCONSA
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

DETERCONSA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

- a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por DETERCONSA para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, DETERCONSA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

#### 8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, DETERCONSA considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. DETERCONSA, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

El Oferente debe presentar con la Oferta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Oferente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

| AMPARO                                                                                        | SUFICIENCIA                                         | VIGENCIA                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                                                  | 10% del valor total del contrato                    | Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más                                                 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                                                        | 200 SMMLV                                           | Igual al plazo de ejecución contractual                                                             |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                  | 5% del valor del contrato                           | Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza |
| Calidad del servicio                                                                          | El valor será del diez (10%) del total del contrato | Cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción     |
| <b>Nota.</b> La Administración Municipal deberá ser incluida como asegurado y/o Beneficiario. |                                                     |                                                                                                     |

- ✓ Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción por parte de la entidad.

### 8.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Tabla de criterios de calificación de desempeño
- Cláusula penal pecuniaria: 35 % del valor del contrato.



## CAPITULO IX DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS SELECCIONADOS COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 9.1. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

El OFERENTE a quien se le acepte su oferta para el presente proceso de selección, deberá realizar la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y Conflictos de interés, haciendo uso de los medios que para esto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

### 9.2. REGISTRO DE PROVEEDORES

Como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, todos los interesados en contratar con DETERCONSA E.I.C.E. deberán encontrarse previamente inscritos y activos en la Base de Proveedores de la entidad.

Para tal efecto, el oferente deberá realizar, con antelación a la fecha y hora de cierre del proceso, el registro correspondiente a través del sitio web institucional [www.deterconsa.gov.co](http://www.deterconsa.gov.co), diligenciando la información requerida y cargando la totalidad de los documentos exigidos por la entidad para dicho registro.

El registro deberá efectuarse conforme a la naturaleza jurídica del interesado, ya sea persona natural o persona jurídica, condición que deberá reflejarse de manera expresa en la Base de Proveedores.

En los casos en que la oferta sea presentada bajo una figura plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley), cada uno de sus integrantes deberá encontrarse inscrito de manera individual e independiente en la Base de Proveedores de DETERCONSA, cumpliendo íntegramente con los requisitos y documentación exigidos para tal fin.

La falta de inscripción, la inscripción incompleta, inactiva o no concordante con la naturaleza del oferente o de alguno de los integrantes de una figura plural, dará lugar al rechazo de la oferta, por incumplimiento de un requisito obligatorio de participación.

### 9.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



El oferente Seleccionado debe presentar en la plataforma de DETERCONSA, para la suscripción del respectivo Contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el Oferente Seleccionado, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada.

## CAPITULO X LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 10.1 ANEXOS

- Anexo 1. Pacto de Transparencia
- Formulario 1. Oferta Económica
- Comunicación de aceptación de oferta.

### 10.2 FORMATOS

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Oferente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
- Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente
- Formato 4 - Capacidad Financiera y Organizacional
- Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 7 – Autorización tratamiento de datos
- Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional
- Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
- Formato 10 – Experiencia Habilitante del equipo de trabajo Ofertado
- Formato 11 – Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 12 - Participación de asociados o accionistas
- Formato 13 – Factores desempate
- Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

### 10.3 OTROS DOCUMENTOS

1. Estudios Previos
2. Estudio del Sector
3. Matriz de Riesgos
6. CDP